

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00789-00

Por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a SYSTEMGROUP S.A.S., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas, sociedad que funge como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL, cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

Téngase en cuenta que se ratifica al mandatario que viene actuando como apoderado de la entidad ejecutante, para que continúe la representación del cesionario PDF 008 numeral 5°, otorgándole facultades especiales.

De otro lado, deberá aclararse en que consiste la reforma de la demanda y el objeto de la misma, pues del escrito allegado no se advierte diferencia con la acción inicial, sumado que el encabezado del correo menciona otra radicación (PDF 006.1).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8464f8e90243f973ebd0066ea4996938558a10fe6f27a6818b3577eb128b6ce7**

Documento generado en 19/07/2022 11:34:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>